

**II. AUTORIDADES Y PERSONAL****B. Oposiciones y concursos****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

**4835** *Resolución de 6 de mayo de 2013, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, por la que se convoca de procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley («BOE» n.º 53, de 2.3.2007), esta Dirección General de Personal ha resuelto anunciar:

Primero.

Que en el «Boletín Oficial de Canarias» (BOC) de fecha 3 de mayo de 2013 se ha publicado la Orden de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad de 2 de mayo de 2013, por la que se convoca procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Segundo.

Que las bases de la Orden de convocatoria de los presentes procedimientos selectivos también estarán disponibles en la siguiente dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion>

Tercero.

Que el número de plazas objeto de la presente convocatoria es de 123, y su distribución por especialidades es la siguiente:

Especialidad	N.º de plazas
Lengua Extranjera: Inglés. . . . .	59
Lengua Extranjera: Francés. . . . .	40
Audición y Lenguaje. . . . .	24

Cuarto.

Que quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud a través de la página Web de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad, <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/>, siguiendo las instrucciones que en la misma se incluyen.

Una vez cumplimentada informáticamente, la solicitud deberá imprimirse y firmarse para su presentación junto con la documentación relativa a requisitos y méritos.

Quinto.

Que las solicitudes, con la documentación adjunta, se dirigirán a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, presentándose preferentemente en el Registro auxiliar de la Dirección

Territorial de Las Palmas, el Registro General en la sede de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad en Santa Cruz de Tenerife y en los registros auxiliares de las Direcciones Insulares de dicha Consejería, o bien en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de acuerdo con las condiciones establecidas en dicho precepto (BOC núm. 102, de 19.8.1994).

Sexto.

Que el plazo de presentación de solicitudes y documentación es el comprendido entre los días 4 y 23 de mayo de 2013.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de mayo de 2013.–El Director General de Personal, Carlos Quesada Frigolet.